



*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**  
N° 000029  
**-2026/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR**  
Tumbes, **18 FEB 2026**

**VISTO:**

EL RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0266-2014/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-GR de fecha 19 de septiembre del 2014; RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0605-2013/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-GR de 27 de diciembre del 2013; RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0117-2022/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-GR, de fecha 06 de junio del 2022; MEMORANDO N° 549-2025/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-GR, de fecha 17 de septiembre del 2025; ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA del Comité de Gestión del Área de Conservación Regional – Angostura Faical, de fecha 26 de noviembre del 2025; INFORME N° 023-2025/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-SGRN-J-ACR AF-LAGB, de fecha 28 de noviembre de 2025; INFORME N° 154-2025/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-GR, de fecha 11 de diciembre de 2025; INFORME N° 051-2026/GO.REG.TUMBES-GRR-ORAJ, de fecha 27 de enero de 2026, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias que aprueba la Ley Organica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia";

Que, la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

**Nº 00029 -2026/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR**

Tumbes, **18 FEB 2026**

Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el Artículo 70° numeral 70.2, del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que toda entidad competente para realizar las tareas materiales internas necesaria para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

Que, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, es un órgano de línea, y de conformidad con el literales a) y m) del Artículo 77° del Reglamento de Organización de Funciones (ROF), aprobado por la Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB-REG-TUMBES-CR, establece que es función de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente (GRRNGMA), formular, proponer, ejecutar, dirigir, controlar, administrar y supervisar los planes y programas de la Región en materia de recursos naturales y medio ambiente, en concordancia con los planes nacionales y sectoriales;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 29° – A señala las funciones específicas sectoriales de las gerencias regionales, numeral 4 señala que la: "Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente. - Le corresponde atender las funciones específicas sectoriales en materia de áreas protegidas y medio ambiente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 038–2001–AG Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, establecen que las Áreas de Conservación Regional son administradas por los Gobiernos Regionales, en coordinación con las municipalidades, poblaciones locales, comunidades campesinas o nativas que habiten en el área e instituciones públicas y privadas quienes participen en la gestión y desarrollo de las mismas. *A las Áreas de Conservación Regional, le son aplicables en lo que le fuera pertinente, las normas establecidas para las Áreas Naturales Protegidas de Administración Nacional.* El desarrollo del turismo y recreación en las Áreas Naturales Protegidas, se sujeta a los objetivos primarios de conservación de cada una de ellas, procurando





*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

**Nº 0029 -2026/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR**

Tumbes, **18 FEB 2026**

minimizar los impactos ambientales y socioculturales que se puedan generar, de modo que se logre una actividad turística sostenible. El Plan de uso turístico contempla el manejo turístico para cada área y debe contener al menos lineamientos según el Artículo 131° Inciso e) del precitado Reglamento;

Que, con **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0117-2022/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-GR**, de fecha 06 de junio del 2022, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, **RECONOCE**, la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Área de Conservación Regional – Angostura Faical para el periodo 2022 – 2024.

Que, con **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0266-2014/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-GR** de fecha 19 de septiembre del 2014, **MODIFICA** el Artículo Segundo de la Resolución Gerencial Regional, precitada, que conforma el Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Angostura - Faical; e incorpora en el Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Angostura – Faical de Tumbes, a los siguientes miembros:

- Proyecto Especial de Irrigación de la Margen Derecha del Río Tumbes.
- Asociación Civil Agrícola Ganadera Defensores de la Naturaleza Cabuyal – Pampas de Hospital.
- Ronda Campesina de Matapalo.
- Ronda Campesina de Pampas de Hospital.

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0605-2013/GOB.REG.TUMBES-GR** de 27 de diciembre del 2013, resuelve **CREAR** el Comité de Gestión del Área Natural Protegida, Área de Conservación Regional – Angostura Faical; asimismo, reconoce su Comisión Ejecutiva.

Que, mediante **MEMORANDO N° 549-2025/GOB.REG.TUMBES-GRR-GRRNGMA-GR**, de fecha 17 de septiembre del 2025, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, comunica al técnico administrativo Luis Alberto Grippa Bosqueangosto la disposición mediante el cual se le encarga de la Jefatura del Área de Conservación Regional – Angostura Faical (ACR AF);





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

**Nº 00029 -2026/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR**

Tumbes, **18 FEB 2026**

Que, con **ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE GESTIÓN DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL – ANGOSTURA FAICAL**, de fecha 26 de noviembre del 2025, la Asamblea Extraordinaria del Comité de Gestión del Área Natural Protegida, Área de Conservación Regional – Angostura Faical, después de haber constatado la asistencia en base al padrón de miembros con el fin de verificar el quórum respectivo, y contando con 14 miembros que representó el 63% de los miembros del Comité de Gestión del Área Natural Protegida, Área de Conservación Regional – Angostura Faical, confirmando el quórum respectivo y debate respectivo se dio por acordado lo siguiente:

- Elección de la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Área Natural Protegida, Área de Conservación Regional – Angostura Faical, que se detalla a continuación:



<b>PRESIDENTE:</b>	Asociación para la Conservación y Manejo Sostenible del Área de Conservación Regional – Angostura Faical.
<b>VICE PRESIDENTE</b>	Sub Prefectura de Pampas de Hospital y San Juan de la Virgen.
<b>SECRETARIO TECNICO</b>	Jefatura del ANP ACR – Angostura Faical.
<b>GRUPO DE INTERES DE INVESTIGACION</b>	Asociación para la Investigación y Desarrollo Integral – AIDER.
<b>GRUPO DE INTERES DE EDUCACION</b>	Dirección Regional de Educación – DRET
<b>GRUPO DE INTERES DE OPERACIONES</b>	Dirección Forestal y de Fauna Silvestre y Asuntos Ambientales Agrarios – DFFSAAA
<b>GRUPO DE INTERES DE TURISMO</b>	Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo – DIRCETUR



- Revisión y aprobación de la actualización del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión del Área Natural Protegida, Área de Conservación Regional – Angostura Faical.
- Actualización del padrón de actores, evaluación de las solicitudes e incorporación de nuevos miembros del Comité de Gestión, del Área Natural Protegida Área de Conservación Regional – Angostura Faical, quedando de la siguiente manera:



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000029 -2026/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR

Tumbes, 18 FEB 2026

- 1 Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
- 2 Jefatura del Área de Conservación Regional – Angostura Faical
- 3 Municipalidad Distrital de Pampas de Hospital
- 4 Municipalidad Distrital de San Juan de la Virgen
- 5 Municipalidad Distrital de Matapalo
- 6 Sub Prefectura de Pampas de Hospital
- 7 Sub Prefectura de San Juan de la Virgen
- 8 Sub Prefectura de Matapalo
- 9 Dirección Regional de Educación – Tumbes
- 10 1Dirección Forestal, fauna Silvestre y Asuntos Ambientales Agrarios – DFFSAAA
- 11 Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo – DIRCETUR
- 12 Jefatura del Parque Nacional Cerros de Amotape y Reserva Nacional de Tumbes.
- 13 Presidente del Comité de Gestión del Parque Nacional Cerros de Amotape
- 14 Jefatura del Santuario Nacional Los Manglares de Tumbes
- 15 Presidente del Comité de gestión del Santuario Nacional Los Manglares de Tumbes
- 16 División de Turismo y Medio Ambiente – PNP
- 17 Ronda Campesina de Matapalo y Pampas de Hospital
- 18 Asociación Civil Ganadera Defensores de la Naturaleza Cabuyal – Pampas Hospital
- 19 Universidad Nacional de Tumbes
- 20 Asociación para la Investigación y Desarrollo Integral – ONG AIDER
- 21 Asociación para la Conservación y Manejo Sostenible del Área de Conservación
- 22 Proyecto Especial Irrigación Margen Derecha del Río Tumbes
- 23 PROFONANPE – Proyecto Bosque Seco

Que, mediante **INFORME N° 023-2025/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-SGRN-J-ACR AF-LAGB**, de fecha 28 de noviembre de 2025, el Jefe del Área de Conservación Regional Angostura Faical remite al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente el informe de reconocimiento de la Comisión Ejecutiva, la actualización del Reglamento de Sesiones y Funciones e incorporación de miembro al Comité de Gestión del ANP ACR-AF, concluyendo entre otros, i) El ACR AF, es una zona protegida en Tumbes, que conserva aproximadamente 8,794 hectáreas de bosque seco ecuatorial, hogar de especies vulnerables como el mono coto y el puma, y árboles valiosos como el guayacán y palo santo, buscando el uso sostenible de sus recursos por las comunidades locales y proteger la biodiversidad frente al cambio climático, establecido mediante Decreto Supremo N° 006-2001-MINAM, ii) El Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Angostura Faical, está encargado de apoyar la gestión del Área Natural Protegida, sobre la base de lo estipulado en la Ley, Reglamento y Plan Maestro correspondiente. Asimismo, en concordancia a lo establecido en el Decreto



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

**N00029 -2026/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR**

Tumbes, **18 FEB 2026**

Supremo N° 038-2001-AG, Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas y a la Asamblea Extraordinaria del Comité de Gestión del Área de Conservación Regional – Angostura Faical realizada el 26 de noviembre del 2025, se eligió una nueva Comisión Ejecutiva para el periodo 2025-2027, quedando conformada de la siguiente manera:

<b>PRESIDENTE:</b>	Asociación para la Conservación y Manejo Sostenible del Área de Conservación Regional – Angostura Faical.
<b>VICE PRESIDENTE</b>	Sub Prefectura de Pampas de Hospital y San Juan de la Virgen.
<b>SECRETARIO TECNICO</b>	Jefatura del ANP ACR – Angostura Faical.
<b>GRUPO DE INTERES DE INVESTIGACION</b>	Asociación para la Investigación y Desarrollo Integral – AIDER.
<b>GRUPO DE INTERES DE EDUCACION</b>	Dirección Regional de Educación – DRET
<b>GRUPO DE INTERES DE OPERACIONES</b>	Dirección Forestal y de Fauna Silvestre y Asuntos Ambientales Agrarios – DFFSAAA
<b>GRUPO DE INTERES DE TURISMO</b>	Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo – DIRCETUR



iii) Considerando la solicitud presentada por el PROFONANPE – Proyecto Bosque Seco y siendo aceptada por la Asamblea Extraordinaria, realizada el 26 de noviembre del 2025, el Comité de Gestión del Área de Conservación Regional – Angostura Faical queda conformada por las siguientes instituciones públicas y privadas:



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

**Nº 0029 -2026/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR**

Tumbes, **18 FEB 2026**

- 1 Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
- 2 Jefatura del Área de Conservación Regional – Angostura Faical
- 3 Municipalidad Distrital de Pampas de Hospital
- 4 Municipalidad Distrital de San Juan de la Virgen
- 5 Municipalidad Distrital de Matapalo
- 6 Sub Prefectura de Pampas de Hospital
- 7 Sub Prefectura de San Juan de la Virgen
- 8 Sub Prefectura de Matapalo
- 9 Dirección Regional de Educación – Tumbes
- 10 1 Dirección Forestal, fauna Silvestre y Asuntos Ambientales Agrarios – DFFSAAA
- 11 Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo – DIRCETUR
- 12 Jefatura del Parque Nacional Cerros de Amotape y Reserva Nacional de Tumbes.
- 13 Presidente del Comité de Gestión del Parque Nacional Cerros de Amotape
- 14 Jefatura del Santuario Nacional Los Manglares de Tumbes
- 15 Presidente del Comité de gestión del Santuario Nacional Los Manglares de Tumbes
- 16 División de Turismo y Medio Ambiente – PNP
- 17 Ronda Campesina de Matapalo y Pampas de Hospital
- 18 Asociación Civil Ganadera Defensores de la Naturaleza Cabuyal – Pampas Hospital
- 19 Universidad Nacional de Tumbes
- 20 Asociación para la Investigación y Desarrollo Integral – ONG AIDER
- 21 Asociación para la Conservación y Manejo Sostenible del Área de Conservación
- 22 Proyecto Especial Irrigación Margen Derecha del Río Tumbes
- 23 PROFONANPE – Proyecto Bosque Seco

Y iv) Conforme lo acordado en Asamblea Extraordinaria del Comité de Gestión del Área Natural Protegida, Área de Conservación Regional – Angostura Faical, realizada el 26 de noviembre del 2025, se socializo y aprobó por unanimidad la actualización del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del precitado Comité de Gestión. Asimismo, recomienda se oficialice mediante acto resolutivo: i) El reconocimiento de nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Área Natural Protegida, Área de Conservación Regional – Angostura Faical, periodo 2025-2027, ii) La aprobación de actualización del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión del Área Natural Protegida, Área de Conservación Regional – Angostura Faical y iii) la incorporación de nuevo miembro al Comité de Gestión del Área Natural Protegida, Área de Conservación Regional – Angostura Faical. Finalmente, solicita se remita a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Sede Regional para que emita su opinión legal;

Que, mediante **INFORME N° 154-2025/GO.REG.TUMBES-GGR-GRRNGMA-GR**, de fecha 11 de diciembre de 2025, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente remite el reconocimiento de la Comisión Ejecutiva, la actualización del Reglamento de Sesiones y Funciones e incorporación de miembro al



*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

**Nº 000029 -2026/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR**

Tumbes, **18 FEB 2026**

Comité de Gestión del ANP ACR-AF a la Gerencia General Regional e informa que el Comité de Gestión para cada Área Natural Protegida (ANP), constituye un instrumento de gestión estratégica que identifica los principales problemas ambientales de la región, define los objetivos estratégicos regionales, las acciones estratégicas, los indicadores, las metas y los responsables institucionales. Estos comités buscan optimizar la administración y lograr un mejor desarrollo sostenible de las ANP, siendo aprobados por el INRENA o los gobiernos regionales según corresponda. Opinando, favorablemente lo informado y solicitado por el Jefe del Área de Conservación Regional Angostura Faical y recomienda correr traslado a la Oficina Regional de Asesoría para su opinión legal al respecto y continuar con su trámite correspondiente de aprobación mediante resolutivo;

Que, con **Proveído** inserto al reverso del INFORME N° 154-2025/GO.REG.TUMBES-GGR-GRRNGMA-GR, de fecha 11 de diciembre del 2025, la Gerencia General Regional deriva el expediente administrativo a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para evaluar y proyectar informe legal;

Que, mediante **INFORME N° 051-2026/GO.REG.TUMBES-GGR-ORAJ**, de fecha 27 de enero de 2026, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la Sede Regional **OPINA** que resulta **VIABLE** aprobar el reconocimiento de la Comisión Ejecutiva, la actualización del Reglamento de Sesiones y Funciones e incorporación de miembro al Comité de Gestión del ANP ACR-AF y recomienda se derive los actuados a la GRRNGMA para la proyección del acto resolutivo;

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Secretaría General Regional y la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Tumbes y, en uso de las facultades otorgadas por la Directiva N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio de 2022, que delega facultades a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, para la emisión de Resoluciones Gerenciales Regionales, en concordancia con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

## Nº0029 -2026/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR

Tumbes, 18 FEB 2026

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el reconocimiento de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestion del Area de Conservación Regional Angostura Faical para el periodo del 2025 - 2027, quedando conformada por los siguientes miembros:

<b>PRESIDENTE:</b>	Asociación para la Conservación y Manejo Sostenible del Área de Conservación Regional – Angostura Faical.
<b>VICE PRESIDENTE</b>	Sub Prefectura de Pampas de Hospital y San Juan de la Virgen.
<b>SECRETARIO TECNICO</b>	Jefatura del ANP ACR – Angostura Faical.
<b>GRUPO DE INTERES DE INVESTIGACION</b>	Asociación para la Investigación y Desarrollo Integral – AIDER.
<b>GRUPO DE INTERES DE EDUCACION</b>	Dirección Regional de Educación – .DRET
<b>GRUPO DE INTERES DE OPERACIONES</b>	Dirección Forestal y de Fauna Silvestre y Asuntos Ambientales Agrarios – DFFSAAA
<b>GRUPO DE INTERES DE TURISMO</b>	Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo – DIRCETUR

**ARTÍCULO SEGUNDO:** APROBAR la actualización del Reglamento de Sesiones y Funciones del Comité de Gestion del Area de Conservacion Regional Angostura Faical, que en anexo forman parte del presente acto resolutivo, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial Regional.

**ARTÍCULO TERCERO:** APROBAR, la incorporación de miembro al Comité de Gestion del Area de Conservación Regional Angostura Faical, quedando conformada de la siguiente manera:





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

**Nº00029-2026/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR**

Tumbes, **18 FEB 2026**

- 1 Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
- 2 Jefatura del Área de Conservación Regional – Angostura Faical
- 3 Municipalidad Distrital de Pampas de Hospital
- 4 Municipalidad Distrital de San Juan de la Virgen
- 5 Municipalidad Distrital de Matapalo
- 6 Sub Prefectura de Pampas de Hospital
- 7 Sub Prefectura de San Juan de la Virgen
- 8 Sub Prefectura de Matapalo
- 9 Dirección Regional de Educación – Tumbes
- 10 1 Dirección Forestal, fauna Silvestre y Asuntos Ambientales Agrarios – DFFSAAA
- 11 Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo – DIRCETUR
- 12 Jefatura del Parque Nacional Cerros de Amotape y Reserva Nacional de Tumbes.
- 13 Presidente del Comité de Gestión del Parque Nacional Cerros de Amotape
- 14 Jefatura del Santuario Nacional Los Manglares de Tumbes
- 15 Presidente del Comité de gestión del Santuario Nacional Los Manglares de Tumbes
- 16 División de Turismo y Medio Ambiente – PNP
- 17 Ronda Campesina de Matapalo y Pampas de Hospital
- 18 Asociación Civil Ganadera Defensores de la Naturaleza Cabuyal – Pampas Hospital
- 19 Universidad Nacional de Tumbes
- 20 Asociación para la Investigación y Desarrollo Integral – ONG AIDER
- 21 Asociación para la Conservación y Manejo Sostenible del Área de Conservación
- 22 Proyecto Especial Irrigación Margen Derecha del Río Tumbes
- 23 PROFONANPE – Proyecto Bosque Seco

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Jefatura del Area de Conservacion Regional Angostura Faical y a las demás Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese, Cúmplase y Archívese.**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES  
Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Ing. Manuel Rolando Gonzaga Cobeñas  
GERENTE REGIONAL